

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO" CUI N°: 2136709.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
RUC N° : 20190702988
Domicilio legal : JR. 19 DE NOVIEMBRE SN- YUYAPICHIS
Teléfono : -
Correo electrónico: : contrataciones.yuyapichis@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO" CUI N°: 2136709.

Considerando la Gestión de Inversiones, del Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y sus normas afines.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 247490.25 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 25/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 247,490.25 Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 25/100 soles Incluye IGV	S/. 222,741.23 Doscientos Veintidós Setecientos Cuarenta y Uno con 23/100 soles	272,239.28 Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 28/100 soles.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 -MDY/GM con fecha 10 de mayo del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - FONCOMUN

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema DE SUMA ALZADA, TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 (CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIOS), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100soles) en Caja de La Entidad

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

1.10. BASE LEGAL

- **Decreto Legislativo N° 1440-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.**
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- LEY N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Norma E-030.- Diseño Sismorresistente, se deberá considerar el sistema de disipadores y/o aisladores sísmicos.
- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.
- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones (Ley Nro. 29090 y D.S. Nro. 024-2008-VIVIENDA). Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. N° 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPMCI/MC (04.06.13).
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus Modificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Directivas del OSCE.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011, que aprueba la directiva N°001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional De Inversión Pública.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de MYPEs
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Público
- DECRETO SUPREMO N° 008-2021-MINEDU
- Manual de Usuario ASITEC

LEY MARCO

Los estudios definitivos a nivel de Expedientes Técnicos deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales, normas técnicas vigentes.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 27678, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Código Nacional de Electricidad, Año 2006.
- Decreto Ley N° 21700, Ley de la Feria y Exposiciones Internacionales en el País.
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes Inalámbricas).
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la MYPE y del acceso al Empleo Decente.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$]

c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-512-038727
Banco : DE LA NACIÓN
N° CCI⁹ : 018-512-000512038727-48

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Entidad. (Jr. 19 de noviembre S/N – Yuyapichis-Puerto Inca – Huánuco).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en , PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS.

Se efectuará en contraprestación y recibirá la retribución económica de acuerdo al siguiente cronograma:

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ENTREGABLE	PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION	APROBACION
1ER ENTREGABLE	20%	60 días calendarios, a partir del día siguiente a la firma de contrato.	A la presentación de los Estudios Básicos, y Planteamiento Arquitectónico. Aprobación mediante Acto Resolutivo de Primer Entregable.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura. Con Aprobación mediante Acto Resolutivo, por parte de la Entidad.
2DO ENTREGABLE	20%	60 días calendarios, a partir del día siguiente a la aprobación del Primer Entregable	A la presentación del Expediente Técnico Completo. Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Segundo Entregable (Expediente Técnico).	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura. Con Aprobación mediante Acto Resolutivo, por parte de la Entidad.
3ER ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de la Admisibilidad del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.
4TO ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de los estudios básicos del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.
5TO ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de las especialidades del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.
6TO ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de los costos, presupuesto y programación del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la Entidad. Mesa de Partes (Jr. 19 de noviembre S/N – Yuyapichis- Puerto Inca – Huánuco).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
PUERTO INCA - HUÁNUCO**



**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO
URBANO Y RURAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA - HUÁNUCO", CUI N° 2336068

I. GENERALIDADES

I.1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
- RUC N° : 20190702988
- Domicilio legal : JR. 19 DE DICIEMBRE (HUÁNUCO-PUERTO INCA-YUYAPICHIS)

I.2. DOMICILIO LEGAL

- Dirección : JR. 19 DE DICIEMBRE (HUÁNUCO-PUERTO INCA-YUYAPICHIS)
- Distrito : Yuyapichis
- Provincia : Puerto Inca
- Departamento : Huánuco



I.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente Término de Referencia, es la contratación de una persona natural o jurídica para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA - HUÁNUCO".

CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2336068.

Conforme los parámetros y lineamientos de los planes de desarrollo estratégico de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

I.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la REFORMULACION Y ACTUALIZACION del ESTUDIO a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO, será determinado por el área de contrataciones de la Municipalidad Distrital de YUYAPICHIS. De conformidad a lo establecido en el Inciso 34.2, Literal a, del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme a lo indicado en los numerales 2.9 literal g y numeral 2.10 literal c.

I.5. UNIDAD QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA – HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

I.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **a Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

I.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

II.1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Proyecto se denomina: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO"** CUI N°: 2136709.

II.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta contratación es seleccionar al Consultor que se encargará de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO"** CUI N°: 2136709.

Considerando la Gestión de Inversiones, del Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y sus normas afines.

II.3. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis busca contar con una construcción de Servicios Educativos de los Niveles Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Augusto Durand de la Localidad de Llullapichis, distrito de Yuyapichis – Puerto Inca – Huánuco, proyecto de Código Único de Inversiones N° 2136709.

En tanto, la Municipalidad Distrital de YUYAPICHIS, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones Públicas, canaliza esta necesidad e incorpora en su Programación Multianual de Inversiones, la formulación del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO" CUI N°: 2136709, con Código Único de Inversión N° 2136709 y considerando que, debido a la continua demanda de formulación de proyectos, no se cuenta con personal disponible para realizar la magnitud de estas actividades, es necesario efectuar la contratación de una consultoría para que desarrolle la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico. Asimismo, teniendo en consideración la amplitud presupuestal del proyecto, es necesaria la consideración de proyección con fines de solicitud de financiamiento, orientándose el requerimiento presente a los parámetros exigidos por el ASITEC (Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica) del PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa), Ministerio de Educación.

II.4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de YUYAPICHIS, es urgente que promueva e impulse el desarrollo socioeconómico sostenido social y armónico del Distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos para crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de la comunidad. Es un organismo público con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, tiene como misión, organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la jurisdicción.

"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El presente proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709, surge de la preocupación y exigencias reiteradas de los pobladores de la localidad de Yuyapichis y lugares aledaños, para tener una infraestructura apropiada y cercana a la población.

II.5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Ubicación : LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS
- Distrito : YUYAPICHIS
- Provincia : PUERTO INCA
- Departamento : HUÁNUCO

NORMATIVIDAD LEGAL

El desarrollo del servicio, comprende el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Norma E-030.- Diseño Sismorresistente, se deberá considerar el sistema de disipadores y/o aisladores sísmicos.
- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.
- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones (Ley Nro. 29090 y D.S. Nro. 024-2008-VIVIENDA). Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. N° 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPMCI/MC (04.06.13).
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus Modificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.



"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Directivas del OSCE.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011, que aprueba la directiva N°001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional De Inversión Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de MYPES
- Ley N° 23407, Ley General de industrias
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Público
- DECRETO SUPREMO N° 008-2021-MINEDU
- Manual de Usuario ASITEC

LEY MARCO

Los estudios definitivos a nivel de Expedientes Técnicos deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales, normas técnicas vigentes.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 27678, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Código Nacional de Electricidad, Año 2006.
- Decreto Ley N° 21700, Ley de la Feria y Exposiciones Internacionales en el País.
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas).
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la MYPE y del acceso al Empleo Decente.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II.6. INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de YUYAPICHIS, entregará al Consultor, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (terreno, documentos afines al saneamiento físico legal, secciones viales, etc.) en medios físicos. Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad, serán con profesionales técnicos de las oficinas competentes. Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través de la Gerencia de Infraestructura, donde encontrará información básica que será analizada, revisada y complementada para el desarrollo definitivo del proyecto y cuyas copias serán subsidiadas por el postor. Es obligación del consultor validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación.

II.7. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance del servicio es la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO CUI N°: 2136709.

Los productos serán diseñados de conformidad con los lineamientos normativos y requerimientos técnicos previstos en el presente TDR, serán de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y serán de utilidad para dar continuidad a la gestión de la ejecución del PIP.

El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de Ingeniería y técnicas afines, así como el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios.

II.8. DEL CONSULTOR

a) Perfil del Consultor

- El consultor podrá ser una Persona Natural o Jurídica, quien debe contar Registro Nacional de Proveedores vigente en la especialidad de Servicios. En Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior. Asimismo, presentará en su oferta algún documento que acredite fehacientemente que conozca la zona donde se realizará el estudio.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No haber sido sentenciado por delito doloso relacionado con las funciones del cargo solicitado, en el campo de la Administración Pública.
- **Condiciones de los consorcios**
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
 - El número máximo de consorciados es de 03 (tres) integrantes.
 - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del diez por ciento (10%).
 - Acreditar experiencia. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN (SERÁ VÁLIDO LA COMBINACIÓN DE DICHOS TÉRMINOS) DE EDIFICACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

b) Equipo Técnico Profesional

- **01 JEFE DE PROYECTO**
 - FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.
 - EXPERIENCIA; Acreditar 02 años de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Jefe de Proyecto, en proyectos de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en edificaciones.
- **01 ESPECIALISTA EN ECONOMÍA**
 - FORMACIÓN ACADÉMICA: Economista o Licenciado en Economía o afines, colegiado y habilitado
 - EXPERIENCIA: Acreditar 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la



"Todo lo hacemos porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

colegiatura, como Especialista en Economía en formulación de proyectos de edificaciones, o elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones en la especialidad de Economía o similares de proyección de demanda o afines.

• 01 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y DEMOLICIÓN

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Geodesta, colegiado y habilitado
- EXPERIENCIA: Acreditar 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Topografía o similares en elaboración de Expedientes Técnicos.

• 01 ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado.
- EXPERIENCIA: Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Mecánica de Suelos o similares, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.

• 01 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado.
- EXPERIENCIA: Acreditación 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Evaluación de Riesgos o similares, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.



• 01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Arquitecto. Colegiado y habilitado
- EXPERIENCIA: Acreditar 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.

• 01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.
- EXPERIENCIA: Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Análisis Estructural, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.

• 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico / Electricista, Colegiado y Habilitado.
- EXPERIENCIA: Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Telecomunicaciones, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.

• 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado.
- EXPERIENCIA: Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.
- **01 ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA**
 - FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.
 - EXPERIENCIA: Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Costos y Presupuestos y/o Programación de Obra en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.

II.9. DEL SERVICIO DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO

a) Plazo de Elaboración del Estudio

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega estimado a Sesenta (120) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

b) Entrega del Producto – Expediente Técnico

El consultor entregará a la Entidad, Tres (02) ejemplares: un juego (01) en versión impresa original debidamente firmado y sellado por el jefe de Proyecto y los especialistas (adjuntando los anexos correspondientes, más la ficha de registro del PIP), así como un (01) juego en versión fotocopiada del juego original, además por cada ejemplar adjuntará un (01) CD y/o DVD editable, con el contenido del estudio de inversión.

- El Expediente Técnico deberá ser presentado en papel formato A-4, debidamente anillado, foliado, sellado y firmado.
- Los originales de los planos serán presentados en formatos A-0, A-1, A-2, A-3, A-4 debidamente incluidos en la carpeta para planos, en formato AutoCAD.
- Para los planos de diseño, presupuesto de obra y programación de obra, se recomienda utilizar software de mayor difusión en el medio que facilite su revisión en forma eficaz y eficiente.
- Incluir la base de datos del Presupuesto en S10 u otros programas similares.
- El Consultor, deberá entregar los discos compactos con los archivos correspondientes al Expediente Técnico, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico. Dicha información deberá ser editable en su totalidad.

c) Conformidad de Servicio

La conformidad del servicio, será emitida por la Gerencia de Infraestructura, según los cronogramas previstos y requisitos establecidos para los pagos correspondientes, la culminación del servicio y liquidación del mismo, se hará cuando el PIP haya sido registrado y aprobado en el Banco de Proyectos del MEF.

d) Contenido mínimo del Expediente Técnico

"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRIMER ENTREGABLE: Estudios Básicos y Planteamiento Arquitectónico

1.1: Estudio de Demanda.-

- ▣ Memoria Descriptiva
- ▣ Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
- ▣ Anexos

1.2: Estudio Topográfico.-

- ▣ Informe topográfico
- ▣ Planimetría general
- ▣ Anexos

1.3: Estudio de Mecánica de Suelos.-

- ▣ Memoria descriptiva
- ▣ Memoria de cálculo
- ▣ Planimetría general
- ▣ Anexos

1.4: Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales.-

- ▣ Informe de evaluación de riesgos
- ▣ Anexos

1.5: Proyecto de Demolición.-

- ▣ Memoria descriptiva
- ▣ Informe técnico de sustento
- ▣ Planimetría general
- ▣ Anexos

1.6: Planteamiento Arquitectónico y Esquema Estructural.-

- ▣ Plano de ubicación y localización
- ▣ Memoria descriptiva de arquitectura
- ▣ Planimetría de plantas
- ▣ Planimetría de cortes y elevaciones
- ▣ Planteamiento de Esquema Estructural



SEGUNDO ENTREGABLE: Especialidades, Presupuesto y Programación

2.1: Arquitectura, Evacuación y Señalización.-

- ▣ Plano de ubicación y localización
- ▣ Memoria descriptiva de arquitectura
- ▣ Planimetría de plantas
- ▣ Planimetría de cortes y elevaciones
- ▣ Planimetría de detalle
- ▣ Cuadro de acabados de arquitectura
- ▣ Especificaciones técnicas de arquitectura
- ▣ Hoja resumen de metrados de arquitectura
- ▣ Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- ▣ Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- ▣ Planimetría de evacuación y señalización

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA – HUÁNUCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- ▣ Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- ▣ Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- ▣ Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- ▣ Plan de contingencia
- ▣ Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos
- ▣ Anexos

2.2: Estructuras.-

- ▣ Memoria descriptiva de estructuras
- ▣ Memoria de cálculo de estructuras
- ▣ Planimetría general
- ▣ Planimetría de detalle
- ▣ Especificaciones técnicas de estructuras
- ▣ Hoja resumen de metrados de estructuras
- ▣ Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- ▣ Anexos

2.3: Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones.

- ▣ Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ▣ Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ▣ Planimetría general
- ▣ Planimetría de detalle
- ▣ Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ▣ Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ▣ Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- ▣ Planimetría general
- ▣ Planimetría de detalle
- ▣ Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- ▣ Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas
- ▣ Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)

2.4: Instalaciones Sanitarias.-

- ▣ Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- ▣ Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- ▣ Planimetría general
- ▣ Planimetría de detalle
- ▣ Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- ▣ Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- ▣ Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- ▣ Anexos

2.5: Costos, Presupuestos y Programación

- ▣ Hoja de consolidado
- ▣ Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- ▣ Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- ▣ Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- ▣ Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ▣ Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- ▣ Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- ☒ Cuadro de análisis de costos indirectos
- ☒ Resumen de cotizaciones de arquitectura
- ☒ Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- ☒ Resumen de cotizaciones de estructuras
- ☒ Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ☒ Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
- ☒ Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- ☒ Relación de materiales e insumos de arquitectura
- ☒ Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- ☒ Relación de materiales e insumos de estructuras
- ☒ Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ☒ Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- ☒ Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
- ☒ Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- ☒ Presupuesto desagregado de arquitectura
- ☒ Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- ☒ Presupuesto desagregado de estructuras
- ☒ Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ☒ Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- ☒ Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
- ☒ Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- ☒ Presupuesto desagregado de gastos generales
- ☒ Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- ☒ Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- ☒ Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- ☒ Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ☒ Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas
- ☒ Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
- ☒ Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- ☒ Hoja de resumen de presupuesto
- ☒ Cronograma de avance de obra (Gantt)
- ☒ Cronograma valorizado
- ☒ Curva S
- ☒ Cronograma de desembolsos
- ☒ Anexos
- ☒ Anexos: Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.



TERCER ENTREGABLE:

Presentación Digital del Expediente Técnico de Obra mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU, con los componentes para su admisibilidad.

CUARTO ENTREGABLE:

Evaluación y aprobación de estudios básicos mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.

QUINTO ENTREGABLE:

Evaluación y aprobación de especialidades mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
PUERTO INCA - HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO
URBANO Y RURAL**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SEXTO ENTREGABLE:

Evaluación y aprobación de COSTOS PRESUPUESTOS mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.

II.10. LUGAR DE TRABAJO Y COORDINACIÓN

El lugar de trabajo del consultor es en el distrito de Yuyapichis, toda coordinación de trabajo (reuniones, notificaciones y otras) se realizarán en la Oficina de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y mediante la QUINTO ENTREGABLE:

Evaluación y aprobación de especialidades mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.

II.11. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ÁREA DE ESTUDIO QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONSULTOR.

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de YUYAPICHIS, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, en la I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS

II.12. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE LA CONSULTORÍA

El plazo Total de la Consultoría para la presentación de los estudios será de **Ciento Veinte (120) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente a la Firma del contrato o a la recepción de la respectiva orden de servicio según corresponda el caso. Así mismo se aclara lo siguiente:

El plazo para la presentación de los Estudios Técnicos no incluye los días otorgados por la Entidad al consultor para el levantamiento de observaciones que depende a la revisión y evaluación.

Cabe mencionar que, de no presentarse la información en las fechas programadas, serán causales de aplicación de penalidades según el caso. Asimismo, una vez planteada las observaciones, el Consultor deberá presentar el expediente técnico con el levantamiento de observaciones, y si faltase algún documento o estudio, este será devuelto y se considerará como **No Presentada**.

II.13. FORMA DE PAGO

Se efectuará en contraprestación y recibirá la retribución económica de acuerdo al siguiente cronograma:

ENTREGABLE	PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION	APROBACION
1ER ENTREGABLE	20%	60 días calendarios, a partir del día siguiente a la firma de contrato.	A la presentación de los Estudios Básicos, y Planteamiento Arquitectónico. Aprobación mediante Acto Resolutivo de Primer Entregable.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura. Con Aprobación mediante Acto Resolutivo, por parte de la Entidad.
2DO ENTREGABLE	20%	60 días calendarios, a partir del día siguiente a la aprobación del Primer Entregable	A la presentación del Expediente Técnico Completo. Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Segundo Entregable (Expediente Técnico).	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura. Con Aprobación mediante Acto Resolutivo, por parte de la Entidad.



"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3ER ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de la Admisibilidad del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.
4TO ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de los estudios básicos del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.
5TO ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de las especialidades del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.
6TO ENTREGABLE	15%	Plazos otorgados por ASITEC	A la aprobación de los costos, presupuesto y programación del Proyecto mediante la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU.	Conformidad de la Gerencia de Infraestructura.



14. REVISIÓN DEL ESTUDIO

- El estudio será revisado por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, en consideración a la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU, según entregable correspondiente.
- El Consultor tendrá diez (10) días calendario para subsanar o aclarar las observaciones efectuadas por la Gerencia de Infraestructura de la **Municipalidad Distrital de Yuyapichis**.
- La Municipalidad dará por aprobado el Informe Final cuando El Consultor haya levantado las observaciones que se le formulen y se emita un pronunciamiento por parte de la Gerencia de Infraestructura de la **Municipalidad Distrital de Yuyapichis**.
- El Consultor deberá efectuar la presentación, conteniendo la información establecida en la norma de estudios definitivos, además deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán sello y firma.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño adecuado, deberán estar identificados por una codificación adecuada, mostrarán fecha, sello y firma del Consultor, con firma del profesional.
- El Consultor deberá ejecutar su labor de acuerdo a la Normatividad Técnica para la FORMULACIÓN y ELABORACIÓN de proyectos de Inversión y a los Reglamentos Nacionales pertinentes.
- El Consultor deberá guardar reserva a toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta.
- El contrato de servicio que suscriba El Consultor será con la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

"Todo lo hacemos porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El consultor podrá suspender los plazos de su servicio cuando se presenten casos fortuitos o que no sean de su responsabilidad; pudiendo considerarse aspectos de presentación y evaluación correspondiente a la Plataforma ASITEC de PRONIED – MINEDU, el cual será mediante un Acta de Suspensión de Plazo de Consultoría de Obra.

II.15. PENALIDADES

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del Expediente Técnico, LA ENTIDAD aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la prestación vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Además de las penalidades que amerita el incumplimiento de consultorías, según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento vigente, se tomara en consideración las siguientes causales de penalidad:

Nº	CAUSALES DE PENALIDADES	PROCEDIMIENTO	PENALIDAD
1	Por la presentación Incompleta del Expediente Técnico, (de acuerdo a los Términos de Referencia)	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras, según corresponda.	2/100
2	Por la presentación del Expediente Técnico sin la firma de los Profesionales Especialistas o Propuestos.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras, según corresponda.	2/100
3	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras, según corresponda.	2/100

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com

SECRETARIA GENERAL: 993315947





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras, según corresponda.	3/100
5	Por no ingresar el Expediente Técnico por mesa de partes de la Entidad.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras, según corresponda.	2/100

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la Elaboración del Estudio a nivel de expediente técnico.

Cabe señalar que el Consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las páginas del Expediente Técnico contarán con el sello y firma de los profesionales que corresponda según su competencia.
- El Consultor emitirá su comprobante de pago por el costo total del servicio, según sea el caso.

II.16. RESPONSABILIDAD

- Asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la FORMULACIÓN del estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico.
- La revisión de los documentos y planos por parte de la Entidad durante la FORMULACIÓN, no exime la responsabilidad total del mismo, en razón a que es el responsable absoluto de los estudios que realiza.
- El Consultor no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Por su modalidad, dicho contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose El Consultor bajo la dependencia o subordinación de la **Municipalidad Distrital de Yuyapichis**, por lo que su celebración no genera para el consultor ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.



II.17. RECURSOS E INFORMACION QUE PROPORCIONE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad proporcionará al Consultor, Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores o entidades, para la prestación de sus servicios y toda la información que obre en su poder y que esté relacionada con el proyecto.

La Municipalidad deberá de proporcionar la siguiente información como su responsabilidad:

- Saneamiento Físico Legal a nombre del Ministerio de Educación de la I.E.
- Factibilidad de Agua
- Factibilidad de Luz
- Factibilidad de Telecomunicaciones
- Certificado de Parámetros Urbanísticos

El cual deberá ser entregado al Consultor como requisito para que el se dé inicio de plazo del TERCER ENTREGABLE.

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
PUERTO INCA - HUÁNUCO**
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO
URBANO Y RURAL**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II.18. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor referencial de la Consultoría para la ELABORACIÓN de la REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO es de S/ 247,490.25 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 25/100 soles), incluido IGV.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S/)
1	JEFE DE PROYECTO	1	4	8,000.00	32,000.00
2	ESPECIALISTA EN DEMANDA	1	1	3,500.00	3,500.00
3	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y DEMOLICIÓN	1	1	5,000.00	5,000.00
4	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	1	1	5,000.00	5,000.00
5	ESPECIALISTA EVAR	1	1	4,000.00	4,000.00
6	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	3	6,500.00	19,500.00
7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	3	7,000.00	21,000.00
8	ESPECIALISTA EN IEE Y TIC	1	2	5,000.00	10,000.00
9	ESPECIALISTA EN ISS	1	2	5,000.00	10,000.00
10	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROG.	1	2	5,000.00	10,000.00
SUB TOTAL 01					120,000.00
10	GEORREFERENCIACIÓN	1	1	5,000.00	5,000.00
11	GESTIÓN DE COORDINACIÓN	1	1	7,000.00	7,000.00
12	PERSONAL DE APOYO	3	3	2,500.00	22,500.00
13	IMPRESIONES	2	1	2,000.00	4,000.00
14	GESTIÓN DE ADMISIBILIDAD ASITEC	1	1	5,000.00	5,000.00
15	GESTIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS ASITEC	1	1	5,000.00	5,000.00
16	GESTIÓN DE APROBACIÓN DE ESPECIALIDADES ASITEC	1	1	5,000.00	5,000.00
17	GESTIÓN DE APROBACIÓN DE COSTOS Y PROGRAMACIÓN ASITEC	1	1	5,000.00	5,000.00
SUB TOTAL 02					58,500.00
TOTAL PARCIAL 1					178,500.00
GASTOS GENERALES (10%)					17,850.00
UTILIDAD (7.50%)					13,387.50
COSTO SUB TOTAL DEL PROYECTO					209,737.50
IGV (18%)					37,752.75
COSTO TOTAL					247,490.25

**II.19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Persona Natural o Jurídica Que Cuente Con Inscripción Vigente En El Registro Nacional De Proveedores (RNP) Como Proveedor De Servicios En Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. No estar inhabilitado para contratar con el estado.

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de proveedor – RNP • Declaración Jurada • Declaración Jurada <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE PROYECTO Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado. • ESPECIALISTA EN DEMANDA Formación Académica: Economista; titulado. • ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y DEMOLICIÓN Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado. • ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo; titulado. • ESPECIALISTA EN EVAR Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado • ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Formación Académica: Arquitecto; titulado • ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado. • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES Formación Académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico; titulado. • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Formación Académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario; titulado. • ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS. Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado.



"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE PROYECTO (Ing. Civil): Con experiencia como jefe de Proyecto, y/o Coordinador y/o Consultor y/o Proyectista y/o Responsable en servicios de consultoría en general, mínimo de veinticuatro (24) MESES. • ESPECIALISTA EN DEMANDA (Economista): Acreditar 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Economía en formulación de proyectos de edificaciones, o elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones en la especialidad de Economía o similares de proyección de demanda o afines. • ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y DEMOLICIÓN (Ing. Civil): Acreditar 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Topografía o similares en elaboración de Expedientes Técnicos. • ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS (Ing. Civil/Ing. Geólogo): Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Mecánica de Suelos o similares, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares. • ESPECIALISTA EN MECÁNICA EN EVAR (Ing. Civil): Acreditación 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Evaluación de Riesgos o similares, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares. • ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Arquitecto): Acreditar 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares. • ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ing. Civil): Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Análisis Estructural, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares. • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES (Ing. Civil/ Ing. Electricista/ Ing. Eléctrico): Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Telecomunicaciones, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.



"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Ing. Civil/ Ing. Sanitario): Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares. • ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS (Ing. Civil): Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Costos y Presupuestos y/o Programación de Obra en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> > 01 movilidad (camioneta 4X4 pick up) > 01 laptop I7 > 01 impresora. > Nivel Automático (calibrado) > Estación Total (Calibrado) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el Valor Referencial (VR = S/ 247,490.25 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN (SERÁ VÁLIDO LA COMBINACIÓN DE DICHS TÉRMINOS) DE EDIFICACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° B referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



1

"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARÍA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a) 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PAR SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 PUNTOS
	<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 10 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	40 PUNTOS
	<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Metodología y Estrategias para la Gestión del Alcance, para la Elaboración del Expediente Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de los requisitos y definición del alcance para elaboración del Expediente Técnico que incluya las etapas. Estructura de desglose del trabajo, asignación de responsables y que incluya la propuesta del contenido detallado por Etapas Metodologías y Estrategias para la Verificación y control del Alcance. <p>Metodologías y Estrategias para la Gestión del Tiempo, para la elaboración del Expediente Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición, secuencia y estimación de duración de las actividades según el alcance. Presentación de cronograma de actividades 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

"Todo lo hacemos, porque sí podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com

SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUÁNUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
PUERTO INCA – HUÁNUCO**



**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO
URBANO Y RURAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<ul style="list-style-type: none"> Estrategias para el control del Plazo. <p>Metodologías y Estrategias para la Gestión del Riesgo, para la elaboración del Expediente Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planificación para la identificación, análisis y respuesta a los riesgos. <p>Presentación de una propuesta innovadora en la metodología para la elaboración del Expediente Técnico.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A.</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>PRECIO</p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

"Todo lo hacemos, porque si podemos"

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com
SECRETARIA GENERAL: 993315947



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica Que Cuente Con Inscripción Vigente En El Registro Nacional De Proveedores (RNP) Como Proveedor De Servicios En Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior • No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. • No estar Inhabilitado para contratar con el estado.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de proveedor – RNP • Declaración Jurada • Declaración Jurada
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE PROYECTO Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado. • ESPECIALISTA EN DEMANDA Formación Académica: Economista; titulado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

	<ul style="list-style-type: none">• ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y DEMOLICIÓN Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado.• ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo; titulado.• ESPECIALISTA EN EVAR Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado• ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Formación Académica: Arquitecto; titulado• ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES Formación Académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico; titulado.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Formación Académica: Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario; titulado.• ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS. Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p></div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO (Ing. Civil):**
Con experiencia como jefe de Proyecto, y/o Coordinador y/o Consultor y/o Proyectista y/o Responsable en servicios de consultoría en general, mínimo de **veinticuatro (24) MESES**.
- **ESPECIALISTA EN DEMANDA (Economista):**
Acreditar 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Economía en formulación de proyectos de edificaciones, o elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones en la especialidad de Economía o similares de proyección de demanda o afines.
- **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y DEMOLICIÓN (Ing. Civil):**
Acreditar 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Topografía o similares en elaboración de Expedientes Técnicos.
- **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS (Ing. Civil/Ing. Geólogo):**
Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Mecánica de Suelos o similares, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.
- **ESPECIALISTA EN MECÁNICA EN EVAR (Ing. Civil):**
Acreditación 06 meses de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Evaluación de Riesgos o similares, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Arquitecto):**
Acreditar 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ing. Civil):**
Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Análisis Estructural, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES (Ing. Civil/ Ing. Electricista/ Ing. Eléctrico):**
Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Telecomunicaciones, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Ing. Civil/ Ing. Sanitario):**
Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.
- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS (Ing. Civil):**
Acreditación 01 año de experiencia mínima desde el momento de la colegiatura, como Especialista en Costos y Presupuestos y/o Programación de Obra en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación de Expedientes Técnicos en similares.

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

	<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 movilidad (camioneta 4X4 pick up) ➤ 01 laptop I7 ➤ 01 impresora. ➤ Nivel Automático (calibrado) ➤ Estación Total (Calibrado) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Definición de servicio similar: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en Edificaciones tales como: Infraestructura pública, Mercados, Servicios recreativos, mejoramientos de vías urbanas, pavimento rígido o pavimento flexible.</p> <p>Siendo que el postor en su experiencia de consultoría de obras similares deberá demostrar haber realizado un Expediente técnico de una Defensa Ribereña.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de</p>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[...] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2¹⁹ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1²⁰ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Metodología y Estrategias para la Gestión del Alcance, para la Elaboración del Expediente Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de los requisitos y definición del alcance para elaboración del Expediente Técnico que incluya las etapas. Estructura de desglose del trabajo, asignación de responsables y que incluya la propuesta del contenido detallado por Etapas Metodologías y Estrategias para la Verificación y control del Alcance. <p>Metodologías y Estrategias para la Gestión del Tiempo, para la elaboración del Expediente Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición, secuencia y estimación de duración de las actividades según el alcance. Presentación de cronograma de actividades <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	O_i Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO" CUI N°: 2136709., que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS** para la contratación de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO" CUI N°: 2136709. a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

²³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁵	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

²⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOCA", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO"**, cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: **2136709**

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**OFERTA ECONÓMICA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANOUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. AUGUSTO DURAND DE LA LOCALIDAD DE LLULLAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA – HUANUCO", cuenta con Código Único de Inversión CUI N°: 2136709

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.